



Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	2020-00088
Demandante	CONSTANTINO AMADO MATEUS
Demandado	NOFREN CRUZ DIAZ
Apoderado	DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez, informando, que los intervinientes en el presente proceso solicitan la suspensión del proceso. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 2 de Diciembre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la petición presentada por el doctor JAIRO SERRANO ARIZA, apoderado de la parte demandante, CONSTANTINO AMADO MATEUS, NOFREN CRUZ DIAZ, solicitando la suspensión del proceso por un periodo de doce meses, esto con el fin de que se de cumplimiento al acuerdo de pago de la obligación, firmado y aceptado por las partes, y aportado al proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada en forma conjunta por las partes, mediante escrito que antecede y de conformidad con lo establecido por el Artículo 161, Numeral 2 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de doce (12) meses, conforme a la petición elevada por las partes de común acuerdo, y a partir de la ejecutoria del presente auto y hasta el 01 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria